



CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN Y LABORATORIOS BIOMEDICOS S.A. DE C.V.

PÁGINA (S)

1 de 5

Ejército Nacional # 516 piso 1 Col. Polanco Del. Miguel Hidalgo CP 11560 México, D.F. Tel. 5449-5449

CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE DESCUENTOS

QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE **LABORATORIOS BIOMEDICOS S.A DE C.V**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL **"EL LABORATORIO"**, Y POR LA OTRA PARTE, **CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"CMIC"** Y DE FORMA CONJUNTA, AL LABORATORIO Y A **"CMIC"** SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"** Y DE FORMA INDIVIDUAL COMO **"PARTE"**, QUIENES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. Declara "EL LABORATORIO", por conducto de su representante que:
 - I.II.- Es una sociedad anónima de capital variable constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en Escritura Pública Número110,258 de fecha 14 de marzo de 1975, otorgada ante la fe del Notario Público Número 31 del Distrito Federal, Lic. Mario Monroy Estrada, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito bajo el Número 329 libro 3, volumen 938, fojas 299, en la sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal y está dedicada conforme a su objeto social de manera enunciativa, a la realización de toda clase de análisis clínicos y estudios médicos.
 - I.III.-El Dr. Juan Francisco Fernández Pellón, tiene plena capacidad legal y poderes para celebrar el presente contrato en su representación, obligándola en los términos del mismo, según consta en la Escritura Pública Número 83,829, de fecha 03 de Octubre de 2003, otorgado ante la fe del Notario Público Número 50 del Distrito Federal, Lic. Joaquín Talavera Sánchez, facultades que a la fecha de firma del presente contrato, no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna.
 - I.IV.-Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes el cual es: LBI-750314-G83.
 - I.V.- Cuenta con la organización y los recursos necesarios para cumplir con las obligaciones que el presente contrato le impone, el personal con la experiencia y con la capacidad profesional y ética que se requieren para prestar a favor de "CMIC" los servicios que se describen en los términos del presente contrato que debidamente firmado por las partes, forma parte integrante del mismo (en adelante conjunta o individualmente identificados como los "Servicios")
 - I.VI.-Es su deseo prestar los Servicios de Imagen Diagnóstico y Laboratorio en favor de "CMIC", bajo los términos y condiciones que se contienen en el presente Convenio.
- II. Declara " CMIC", por conducto de su representante que:
 - II.I.- Es una institución de interés público, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonios propios, constituida para cumplir con las finalidades establecidas en la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, en sus Estatutos y sus reglamentos, según Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 03 de junio de 1968.
 - II.II.- Su objeto es, entre otros, representar y fomentar los intereses generales de los industriales de la construcción; proporcionar los servicios para realizar proyectos, diseños de construcción, supervisión, así como realizar gestiones ante las autoridades públicas y privadas en beneficio de sus afiliados y de los intereses generales de los industriales; ser órgano de consulta y de colaboración para el Estado, promover e impulsar la construcción de todo tipo de infraestructura, vivienda, así como desarrollos turísticos o comerciales, promover la capacitación de los obreros y del personal directivo, técnico y administrativo que labore en la industria de la construcción; colaborar con las autoridades federales, estatales, municipales y organismos públicos o privados, en las actividades de beneficio social que directa o indirectamente se relacionen con la industria de la construcción; colaborar con todo tipo de autoridades federales, estatales, municipales y organismos públicos y privados en la realización de actividades de beneficio social que directa o indirectamente impacten en la industria, lo cual viene contemplado en el artículo 2º de sus Estatutos rectores.

D

II.III.-Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes: CMI970416U95.







CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN Y LABORATORIOS BIOMEDICOS S.A. DE C.Y.

PÁGINA (S)

2 de 5

Ejército Nacional # 516 piso 1 Col. Polanco Del. Miguel Hidalgo CP 11560 México, D.F. Tel. 5449-5449

II.IV.-Es su deseo contratar de **"EL LABORATORIO"** los Servicios bajo los términos y condiciones, para la prestación de Servicios de Imagen Diagnóstico y Laboratorio, que se contienen en el presente Convenio.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo a sujetarse a los términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.-

OBJETO:

Por virtud del presente instrumento, "EL LABORATORIO", se obliga a otorgar en todas sus Unidades, sobre los Servicios de Imagen Diagnóstico y Laboratorio que presta; el 45 % (cuarenta y cinco por ciento) de descuento sobre el precio de lista al público vigente; excluyendo paquetes promocionales o estudios con precio promocional.

SEGUNDA .-

BENEFICIARIOS:

"LAS PARTES" convienen en que los beneficiarios del presente instrumento serán las personas que presenten su credencial vigente de trabajador y /o afiliado de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC).

"EL LABORATORIO" aplicará los descuentos señalados, siempre y cuando los beneficiarios paguen en efectivo, tarjetas de crédito o débito.

TERCERA.-

PUBLICIDAD:

"EL LABORATORIO" se obliga a dar a conocer en todas sus Unidades las promociones y restricciones a las que se refiere el presente convenio.

CUARTA.-

NO EXCLUSIVIDAD:

Por virtud del presente "LAS PARTES" no se conceden ningún tipo de exclusividad, pudiendo en todo momento cada PARTE, celebrar convenios similares con terceros.

QUINTA .-

CONTRAPRESTACIÓN:

"LAS PARTES" convienen en que el presente convenio tendrá el carácter de gratuito, en virtud de los beneficios que cada una de ellas obtiene con la celebración del mismo.

SEXTA.-

PROPIEDAD INDUSTRIAL:

"EL LABORATORIO" no otorga a "CMIC", mediante el presente Convenio, derecho y/o licencia para usar, utilizar y/o explotar las marcas, logotipos, avisos y/o nombre comercial, o cualquier otro derecho de propiedad industrial del que es titular.

SEPTIMA.-

USO LIMITADO DEL LOGO Y MARCA:

"EL LABORATORIO" otorga a "CMIC", por medio del presente, una autorización de uso intransferible, personal, gratuito, revocable, no exclusiva y temporal, para usar el logo y/o la marca BIOMÉDICOS IMAGEN DIAGNÓSTICA Y LABORATORIO, únicamente bajo los siguientes supuestos:

- (i) Uso Autorizado: "CMIC" podrá usar (copiar y reproducir) el logo y/o la marca BIOMÉDICOS IMAGEN DIAGNÓSTICA Y LABORATORIO en documento internos, en el entendido y siempre y cuando "CMIC":
 - a. No incluya o adicione otro comentario o escriba otra referencia, incluyendo sin limitación, comentarios o indicaciones engañosas; y
 - b. Use el logo de "EL LABORATORIO" con el diseño y posición aprobado ("CMIC" deberá solicitarlo al departamento de Mercadotecnia y Publicidad de "EL LABORATORIO");
 - c. Use el logo y marca **BIOMÉDICOS IMAGEN DIAGNÓSTICA Y LABORATORIO** de tal manera que se separe y se distinga de cualquier otro logo o marca; y
 - d. No use el logo o la marca **BIOMÉDICOS IMAGEN DIAGNÓSTICA Y LABORATORIO** en ningún rai evaluación.



 $\tilde{\ \ \ }$





CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN Y LABORATORIOS BIOMEDICOS S.A. DE C.V.

PÁGINA (S)

3 de 5

Ejército Nacional # 516 piso 1 Col. Polanco Del. Miguel Hidalgo CP 11560 México, D.F. Tel. 5449-5449

- (ii) Autorización de Uso: Por medio de la presente, en relación con el Convenio, "CMIC" otorga la autorización no exclusiva a "EL LABORATORIO", para el uso de la marca de "CMIC" de la manera descrita y de conformidad con las políticas y lineamientos de uso de marcas establecidas por "CMIC". Asimismo, el uso de la marca en cuestión debe ser de conformidad con el logotipo adjunto autorizado por el área de Mercadotecnia y Publicidad de "EL LABORATORIO". Por virtud de lo anterior "EL LABORATORIO" desea incluir la marca de "CMIC" en su portal www.biomedicos.com.mx, o en la publicidad impresa SI_V_NO__, donde el público en particular y/o general, podrán consultar los beneficios que brinda "CMIC".
- (iii) Vigencia y Terminación: La autorización antes mencionada está limitada única y exclusivamente durante la vigencia del Convenio, misma que dejará de surtir efectos al momento de la cancelación o terminación de vigencia del mismo. Sin embargo "CMIC" en cualquier momento podrá solicitar por escrito a "EL LABORATORIO" que suspenda la exhibición de su marca, por incumplimiento de "CMIC" a cualquier término o condición de uso, aquí establecido por así convenir a los intereses de "EL LABORATORIO".
 - Asimismo, en caso de que el Convenio y/o sus Anexos se den por terminado a causa del incumplimiento de cualquiera de "AMBAS PARTES".
- (i) Uso Prohibido: Cualquier uso que no haya sido expresamente autorizado por "EL LABORATORIO" se considerará Prohibido. La presente no constituye una licencia de uso de marca, cesión de derechos de la marca, ni autoriza a "AMBAS PARTES" para llevar a cabo el registro de marca o su diseño ante cualquier instancia gubernamental.

Sin perjuicio de lo anterior, "CMIC" no deberá usar el logo y/o la marca BIOMÉDICOS IMAGEN DIAGNÓSTICA Y LABORATORIO en ninguna publicidad, comunicado de prensa, promoción, producto, servicio, nombre de dominio, título de publicación y/o cualquier otra comunicación, ya sea escrita, oral o visual, en cualquier medio. Lo anterior no autoriza a "CMIC" a utilizar cualquier otro logotipo, nombre o marcas, estén o no registradas, que pertenezcan a "EL LABORATORIO", "CMIC" deberá demostrar el cumplimiento con esta cláusula.

El uso no autorizado por parte de "CMIC" o subsidiarias o subcontratistas del logo y/o la marca BIOMÉDICOS IMAGEN DIAGNÓSTICA Y LABORATORIO podrá ser considerado como infracción de marca y dar lugar a acciones legales.

Adicionalmente, "EL LABORATORIO" podrá, a su elección, dar por terminado en todo o en parte el Acuerdo, previa notificación por escrito a "CMIC", o ejercer otra medida considerada en el Convenio, los Anexos o la ley.

OCTAVA.-

VIGENCIA:

El presente Convenio iniciará sus efectos en la fecha de su firma y estará vigente de forma INDEFINIDA.

NOVENA.-

TERMINACION DEL CONVENIO:

Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado el presente Convenio, siempre y cuando notifique a la otra parte por escrito un Aviso de Terminación, el cual, surtirá efectos 30 (treinta) días naturales siguientes a que haya sido notificado por escrito a la otra "PARTE".

DÉCIMA.-

SUCESORES Y CESIONARIOS:

El presente Convenio será obligatorio para "LAS PARTES" y sus respectivos causahabientes y cesionarios, en el entendido de que ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder los derechos y obligaciones derivados del presente Convenio, en todo o en parte, sin el previo consentimiento por escrito de su contrario.

DÉCIMA PRIMERA.-

CONFIDENCIALIDAD:

Cada "PARTE" se compromete a mantener y guardar en estricta y absoluta confidencialidad y reserva toda la información o documentación que le sea proporcionada por su contraria o por cualquier otra fuente como puede ser de manera oral o visual como resultado de la prestación de los servicios encomendados en virtud del presente Convenio, por lo que deberá abstenerse de publicarla, reproducirla, o comunicarla, para otros fines que no sean los estipulados en este convenio, misma documentación o información que deberá devolver a la contraria al primer requerimiento.

No se considerará información confidencial aquella que sea del dominio público, o que pueda ser inferida por un técnico en la materia en la que verse la información o sea obtenida por una persona que no tenga restricción para su divulgación. Las "LAS PARTES" acuerdan que podrán divulgar la información de la otra "PARTE" a sus Auditores Externos o Autoridades supervisoras solo en la medida que sea requerido por éstas.







CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN Y LABORATORIOS BIOMEDICOS S.A. DE C.V.

PÁGINA (S)

4 de 5

Ejército Nacional # 516 piso 1 Col. Polanco Del. Miguel Hidalgo CP 11560 México, D.F. Tel. 5449-5449

DÉCIMA SEGUNDA.-

RECISIÓN:

En caso de incumplimiento a lo establecido en el presente Convenio, la "PARTE" afectada podrá darlo por terminado, sin responsabilidad alguna, en cualquier momento y con efectos inmediatos, sin necesidad de expresión de causa o declaración judicial, para lo cual bastará un aviso de rescisión, mismo que surtirá efectos a los 7 (siete) días naturales siguientes a que haya sido notificado de forma auténtica a la PARTE que haya cometido el incumplimiento.

DÉCIMA TERCERA.-

INDEPENDENCIA:

"LAS PARTES" son absolutamente independientes y por ello:

- a) El presente Convenio no crea sociedad, asociación y ninguna otra figura similar entre "LAS PARTES";
- b) Cada "PARTE" será responsable de los daños y perjuicios que causen en la prestación de sus respectivos servicios, y
- c) El personal de cada "PARTE" permanecerá bajo la exclusiva responsabilidad de la "PARTE" con la cual tenga por derecho o de hecho una relación basada en la prestación de servicios de forma personal y subordinada. Cada "PARTE" se obligan a sacar en paz y a salvo a la contraria por cualquier acción que el personal a su cargo inicie en contra de la otra.

DÉCIMA CUARTA.-

NO DEPENDENCIA LABORAL:

Cada "PARTE" será responsable del personal que emplee con motivo de los trabajos a que se refiere este Convenio, respecto de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y civil que resulten, conforme a los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo. Por lo mismo cada "PARTE" exime a su contraria de cualquier responsabilidad derivada de tales conceptos y responderá por todas las reclamaciones que sus trabajadores presente en contra de la "PARTE" opuesta, sea cual fuere la naturaleza del conflicto.

DECIMA QUINTA.-

NOTIFICACIONES:

Para los efectos del presente Convenio, "LAS PARTES" señalan como sus domicilios los siguientes:

"EL LABORATORIO":

Ejército Nacional 516

3er Piso Área Comercial Biomédicos

Col. Polanco, C.P. 11560

Ciudad de México

Contacto: L.A. Roxana Paulina Castelán Soto

Administración de Convenios Tel.: 54495449 ext. 6818

roxana.castelan@biomedicos.com.mx

Contacto: Q.F.B Ivonne Llanos Gómez

Coordinadora de Ventas Tel: 54495449 ext. 7853

coordinacion.ventas@biomedicos.com.mx

"CMIC": Avenida Periférico Sur, No. 4839, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan. C.P. 14010, Ciudad de México.

Contacto: Bruno Darío Bedolla Loma Gerente de Eventos y Servicios Tel. 54247424 bbedolla@cmic.org xico.





CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN Y LABORATORIOS BIOMEDICOS S.A. DE C.V.

PÁGINA (S)

5 de 5

Ejército Nacional # 516 piso 1 Col. Polanco Del. Miguel Hidalgo CP 11560 México, D.F. Tel. 5449-5449

DECIMA SEXTA.-ACUERDO INTEGRO:

El presente Convenio constituye el acuerdo integró entre "LAS PARTES" en relación con su objeto y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, ya sea verbal o escrita, efectuada con anterioridad a la fecha en que se firme el mismo.

DECIMA SEPTIMA.-

LEYES APLICABLES:

El presente Convenio será regido por y será interpretado de acuerdo con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.

DECIMA OCTAVA.

JURISDICCIÓN:

Para la interpretación y cumplimiento de este convenio, "LAS PARTES" se someten a la competencia y jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros.

Leído por las "LAS PARTES" y, conformes con su contenido, firman este convenio en la Ciudad de México, el día 16 de Junio de 2016.

EL LABORATORIO

Dr. Juan Francisco Fernández Pellón Silva **Director General**

TESTIGOS

C.R. Raul A. Milla Ortega

Frector de Administración y Finanzas

EMPRESA

C.P. Renato Méndez Islas

Bruno Bedolla Loma

Gerente de eventos y patrocinios